



Los 500 legales Guías comparativas de países

Brasil

LEY DEL JUEGO

Contribuyente

Maia Yoshiyasu Abogados



Luis Felipe Maia

Socio fundador | maia@mylaw.com.br

Flavio Augusto Picchi

Socio | flavio@mylaw.com.br

Estas preguntas y respuestas específicas de cada país brindan una descripción general de las leyes y regulaciones de juegos de azar aplicables en Brasil.

Para obtener una lista completa de preguntas y respuestas jurisdiccionales, visite legal500.com/guides

BRASIL

LEY DEL JUEGO



1. ¿Cuál es la definición legal de juego?

El juego de azar no es un concepto legal de acuerdo con la ley brasileña. De hecho, apostar ni siquiera tiene una traducción perfecta en portugués.

Podemos decir que puede significar una apuesta o un juego, que implica una contraprestación, un premio y una oportunidad.

Juego se define como un tipo de contrato en el que dos o más personas tienen una promesa particular (generalmente con contenido pecuniario) a favor de aquella que obtiene un resultado favorable en la realización de un acto en el que las partes participan activamente. Vale aclarar que el juego depende necesariamente del desempeño de cada parte (llamado jugador), ya sea por su inteligencia, habilidad, fuerza o puro azar.

La apuesta se define como otro tipo de contrato, sería una transacción jurídica en la que dos o más personas con opiniones diferentes sobre un determinado evento se comprometen a realizar una determinada acción (generalmente con contenido pecuniario) en beneficio de la parte cuya opinión prevalece. Por lo tanto, en la apuesta no se requiere la participación activa de ninguna de las partes (llamada apostante) para influir en el resultado del evento, sino sólo la expresión de una opinión personal.

La sutil diferencia entre un juego y una apuesta es que el resultado de un juego dependerá de la acción de las partes, mientras que el resultado de una apuesta depende de hechos ajenos a la voluntad de las partes.

La legislación brasileña, a falta de una traducción literal al juego, trabaja con el concepto de juegos de azar. Desde la prohibición general del juego en 1941, las únicas actividades de juego legales son las loterías bajo el monopolio estatal y las apuestas de carreras de caballos. Según la jurisprudencia brasileña, el póquer se considera un juego de habilidad y, por tanto, no es ilegal.

Actualmente se están debatiendo varios proyectos de ley en el Congreso, que incluyen casinos turísticos integrados, bingos, juegos en línea y loterías.

2. ¿Qué legislación se aplica a los juegos de azar? Proporcione un resumen del marco legal/regulatorio.

La prohibición general del juego está prevista por la Ley de Faltas Penales brasileña (Decreto-Ley nº 3.688/1941), redactada con la intención de preservar la moral social. Prevé en su artículo 50 la prohibición de los juegos de azar, sancionada con pena de prisión de tres meses a un año, y multa para quienes establezcan o realicen juegos de azar en un lugar o lugar público accesible al público mediante el pago de una entrada o de otra forma. . Hay tres definiciones de juegos de azar:

- un juego en el que las ganancias y pérdidas dependen única o principalmente del azar;
- las apuestas en carreras de caballos fuera de un hipódromo o donde estén autorizadas;
- y apostar en cualquier otra competición deportiva.

Caixa Econômica Federal (Caja Federal de Ahorros) opera la lotería federal y está regulada por varias leyes y decretos, principalmente:

- Decreto-Ley N° 6.259/1944: establece el servicio de lotería y otras medidas; Decreto-Ley N°
- 204/1967: prevé el funcionamiento de loterías y otros mecanismos; Ley N° 6.717/1979: autoriza la
- modalidad de lotería federal regida por el Decreto-Ley N° 204/1967 y otras medidas; Ley nº 11.345/2006: prevé el establecimiento de una modalidad de
- lotería para el desarrollo de la práctica deportiva, la participación de entidades deportivas de fútbol en este certamen y el pago de deudas tributarias, además de modificar las Leyes nº 8.212/1991 y 10.522/ 2002 (y otras disposiciones); y Decreto nº 6.187/2007: reglamenta la Ley nº 11.345/2006 y establece la modalidad de lotería
- denominada TimeMania.
- Decreto nº 11.675/2023: regula la Lotería Instantánea Exclusiva (LOTEx) y permite la

Ministerio de Hacienda autorizará, con carácter temporal, la operación directa de Caixa Econômica Federal por un período determinado o hasta el inicio de la operación indirecta por parte del operador ganador del futuro proceso de licitación de concesión.

La lotería instantánea LOTEX fue creada por la Ley N° 13.155/2015, fue modificada por la Ley N° 13.756/2018 y está reglamentada por el Decreto N° 9.327/2018. Las apuestas hípcas están reguladas por la Ley n° 7.291/1984 y el Decreto n° 96.993/1988.

La Ley N° 14.455/2022 autorizó al Poder Ejecutivo Federal a crear las Loterías de Salud y Turismo.

Las apuestas deportivas de contrapartida fueron legalizadas por la Ley N° 13.756/2018, recientemente modificada por la Ley N° 13.756/2018. 14.183/2021, Ley N° 14.155/2022 y Ley N° 14.183/2021 14.597/2023. Lo más importante es que el 25 de julio de 2023 la administración promulgó la Medida Provisional N° 1.182/2023, que regula, entre otros temas, las operaciones de apuestas deportivas. En Brasil, una Medida Provisional es un instrumento legal que permite al Presidente de la República promulgar leyes temporales con fuerza de ley, sin necesidad de la aprobación del Congreso brasileño. Los diputados suelen utilizarse en situaciones que requieren una acción urgente y no pueden esperar a que el proceso legislativo regular siga su curso, y deben ser votados (con enmiendas adicionales presentadas por representantes y senadores) en 120 días por el Congreso para convertirse en ley, de lo contrario sus efectos expiran, si no simplemente rechazado. Incluso si la MP 1.182 no se aprueba y se convierte en ley dentro del período de 120 días, sus directrices probablemente se utilizarán como referencia en la próxima regulación y, no obstante, los operadores deberían tener en cuenta estos aspectos al planificar e implementar sus operaciones en Brasil.

3. ¿Qué organismo/s regulan el juego?

Durante muchos años la competencia para regular era de Caixa Econômica Federal. A mediados de 2018 fue transferido a la Secretaría de Seguimiento de Impuestos, Energía y Loterías del SEFEL, que posteriormente se integró en la Secretaría de Evaluación, Planificación, Energía y Loterías del SECAP.

Según la redacción actual de la Ley N° 13.756/2018 (modificada por la Medida Provisional N° 1.182/2023), la regulación de las apuestas deportivas corresponde al Ministerio de Hacienda (Ley N° 13.756/2018 artículo 29).

La unidad específica dentro del Ministerio para regular esta práctica está a punto de ser reformulada bajo el nuevo gobierno que asumió el poder el 1 de enero de 2023.

Sin embargo, el Ministerio de Deportes auxiliará al Ministerio de Hacienda en las actuaciones de inspección encaminadas a garantizar

integridad en el deporte (Ley N° 13.756/2018, Artículo 35-F, Inciso 4).

El póquer, reconocido como deporte por el antiguo Ministerio de Deportes (actualmente una división del Ministerio de Ciudadanía), no está regulado. Tampoco lo son los juegos sociales ni ningún otro tipo de juegos de habilidad.

La distribución gratuita de premios es regulada por el Ministerio de Hacienda, preservando las competencias del Consejo Monetario Nacional (Ley N° 13.756/2018, artículo 26) cuando corresponda, según el operador.

Las loterías en Brasil están reguladas por el Decreto-Ley n° 204/1967, que acompaña a numerosas normas y decretos más específicos. Según el artículo 1 de este Decreto-Ley, la explotación era exclusiva de la Unión.

Sin embargo, el 30 de septiembre de 2020, el Tribunal Supremo Federal de Brasil declaró inconstitucional dicho artículo y, por tanto, el monopolio federal sobre las operaciones de lotería. Como resultado, se descubrió que los estados tenían derecho a operar exactamente las mismas modalidades de lotería creadas por la ley federal. El gobierno federal conserva la competencia constitucional exclusiva para legislar sobre cuestiones de lotería, mientras que los estados y la Unión comparten el derecho de operar los juegos.

Este último fallo impacta directamente las apuestas deportivas, que fueron creadas como modalidad de lotería por la Ley N° 13.756/2018. Una vez que los Estados (e incluso los Municipios) sean plenamente capaces de regular las modalidades de lotería ya autorizadas por la Unión, podrán ejecutarlas y ejecutarlas. Con ese fin, los reguladores suelen depender de la unidad gubernamental responsable de las operaciones y la supervisión de las loterías.

4. ¿Hay licencias disponibles? En caso afirmativo:

a) ¿Cuál es la duración de una licencia? b) ¿Qué tipos de licencias están disponibles? c)

¿Existen diferentes tipos de licencias para operadores B2C y B2B? d) ¿Es necesario que los proveedores de software tengan licencia?

No hay licencias disponibles por el momento a nivel federal.

5. ¿Está prohibido algún tipo de producto de juego?

Acto. Incluye casinos, casinos en línea, bingos y sorteos.

La Ley de Faltas Penales brasileña, redactada con la intención de preservar la moral social, prevé en Artículo 50 la prohibición de los juegos de azar, sancionada con

Pena de prisión de tres meses a un año y multa a quien establezca o realice juegos de azar en lugar o lugar público accesible al público, mediante el pago de una entrada o de otra forma. Hay tres definiciones de juegos de azar:

- juegos en los que ganar o perder depende exclusiva o predominantemente del azar; las
- apuestas en carreras de caballos fuera de un hipódromo o donde estén
- autorizadas; y apuestas en cualquier otra competición deportiva.

6. ¿Cuál es el procedimiento de solicitud de titulares? Incluya cualquier elegibilidad y otros requisitos de solicitud, incluidos los costos aproximados de la solicitud y cualquier necesidad de establecer una presencia local.

Aún no existe ninguna licencia disponible para apuestas deportivas a nivel federal. Los casinos físicos, los casinos en línea, los bingos y otras modalidades de juego siguen prohibidos en virtud del artículo 50 de la Ley de Delitos Penales de Brasil. En la mayoría de los casos, la concesión de licencias de lotería estatales o municipales se basa en un modelo de acreditación, sin un número predefinido de licencias a emitir y con un análisis que depende del orden cronológico de las propuestas. Los requisitos se definen en la invitación a licitar.

7. ¿Las personas dentro de la empresa necesitan tener una licencia o autorización personal? En caso afirmativo, proporcione los requisitos de los titulares.

No existe tal requisito en la normativa actual.

El Proyecto de Ley nº 3.626/2023 tiene como objetivo regular las operaciones de apuestas deportivas y es probable que se convierta en ley en breve. Exige que al menos un miembro del grupo de control dentro de la entidad jurídica en cuestión posea conocimientos y experiencia comprobados en juegos, apuestas o loterías. El proyecto de ley fue presentado por la Presidencia con carácter de urgencia constitucional y ya obtuvo la aprobación de la Cámara de Diputados. Ahora espera una mayor consideración en el Senado.

8. ¿Se permite la publicidad de juegos de azar y, si se permite, cómo se regula?

La definición legal de publicidad está establecida en el artículo 2 del Decreto N° 57.690/1966 como toda forma remunerada de difusión de ideas, mercancías, productos o servicios por parte de un anunciante identificado. Ambos Decretos Nos. 57.690/1966 y 4.563/2002 regulan la publicidad en

Brasil y, según este último, todos los anuncios en Brasil deben cumplir con las normas establecidas por el Consejo Ejecutivo de Normas Estándar (CENP). Este consejo es responsable de regular las relaciones comerciales entre anunciantes y agencias, mientras que el Consejo Nacional de Autorregulación Publicitaria (CONAR) es responsable de velar por la ética en un contenido publicitario.

Tanto la CENP como la CONAR son organizaciones no gubernamentales integradas por miembros de la industria publicitaria y definen sus propios estatutos y códigos.

El Código de Autorregulación del CONAR también incluye una norma específica, según la cual los contenidos publicitarios no deben inducir a actividades delictivas o ilegales.

Actualmente, la única disposición penal relativa a la publicidad de juegos de azar es la prohibición de promover loterías ilegales, establecida por el artículo 51 de la Ley de Delitos Penales de Brasil.

Las restricciones del CONAR a la publicidad de juegos de azar se han basado en la norma establecida por el artículo 21 del Código de Autorregulación del CONAR, según el cual, el contenido publicitario no debe inducir actividades delictivas o ilegales, ni alentar, estimular o incitar a dichas actividades.

Ningún anuncio deberá:

- alentar o estimular cualquier tipo de delito o discriminación racial, social, política, religiosa o nacional; contener declaraciones o
- presentaciones visuales o de audio que puedan ofender los estándares de decencia de la audiencia a la que pretende llegar; explotar la credulidad, la falta de
- conocimiento o la inexperiencia del consumidor; causar miedo sin una razón social
- relevante; o explotar cualquier tipo de superstición.
-

El artículo 50 del Código de Autorregulación del CONAR establece que los infractores de las normas establecidas en dicho Código estarán sujetos a las siguientes sanciones:

- una advertencia por
- escrito; una recomendación para modificar o corregir el anuncio; una
- recomendación al vehículo para que suspenda la emisión del anuncio; y la divulgación pública de la
- opinión del CONAR respecto del anunciante, la agencia y el vehículo por incumplimiento de las medidas así recomendadas.

Dado que las apuestas deportivas ya no son ilegales, incluso antes de la emisión de las licencias, los operadores internacionales hacen publicidad en Brasil y patrocinan equipos de fútbol.

Actualmente, la legislación establece que el CONAR podrá establecer restricciones y lineamientos adicionales a las normas del Ministerio de Hacienda y emitir recomendaciones específicas para las acciones de comunicación, publicidad y marketing de las apuestas de loterías de contrapartida (Ley N° 13.756/2018, Artículo 33, Párrafo 2).

En el área específica de las apuestas deportivas, el Instituto Brasileño de Juego Responsable (Instituto Brasileiro de Jogo Responsável, o IBJR) publicó durante el primer semestre de 2023 el Código Brasileño de Autorregulación en Publicidad con el objetivo de establecer pautas razonables y proporcionadas para las apuestas deportivas en línea. operadores de apuestas deportivas, medios de comunicación y productores de contenidos cuando realicen promociones o difundan anuncios dirigidos a audiencias en Brasil sobre productos de apuestas deportivas en línea.

Más recientemente, en junio de 2023, se anunció una colaboración entre IBJR, la Asociación Brasileña de Juegos y Loterías (Associação Brasileira de Jogos e Loterías, o ABJL) y CONAR. El objetivo de esta colaboración es entablar conversaciones sobre estándares éticos globales establecidos, que pretenden ser incorporados en futuras regulaciones introducidas por CONAR en Brasil.

Además, la redacción actual de la Ley N° 13.756/2018 (modificada por la Medida Provisional N° 1.182/2023) establece que constituye una infracción administrativa la difusión de publicidad y propaganda comercial de operadores de apuestas deportivas no autorizados (artículo 35-C, I). Esta disposición requiere la ratificación del Congreso Nacional y será aplicable sólo después de la regulación del Ministerio de Hacienda que permita la solicitud de licencias (Ley N° 13.756/2018, artículo 35-C y párrafo 5). Las sanciones administrativas por la infracción incluyen:

- advertencia; en el caso de una persona jurídica, una multa que oscila entre el 0,1% (una décima por ciento) y el 20% (veinte por ciento) sobre el producto de ingresos, una vez deducidas las cantidades a que se refieren las fracciones III a VI del artículo 30, relativas a el último ejercicio fiscal anterior al inicio del proceso administrativo sancionador, que nunca será inferior a la ventaja obtenida, cuando sea posible su estimación, ni excederá de R\$ 2.000.000.000, por infracción, sujeto a lo dispuesto en el artículo 35-B de esta Ley; en
- el caso de otras personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, y cualesquiera asociaciones de entidades o personas constituidas de hecho o de derecho, temporalmente o no, con o

sin personalidad jurídica, sin ejercicio de actividad empresarial y cuando no sea posible utilizar el criterio del producto de renta, la multa será de R\$ 50.000 a R\$ 2.000.000.000 por infracción, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35-B de esta Ley; suspensión parcial o total del ejercicio de

- actividades por un período de hasta ciento ochenta días; revocación de autorización, extinción de permiso o concesión,
- cancelación de registro, desacreditación o acción liberadora similar; prohibición de obtener la propiedad de una nueva autorización, concesión, permiso,
- acreditación, registro o acción liberadora similar por un período máximo de diez años; prohibición de realizar determinadas actividades o tipos de operaciones por un período máximo de diez años; prohibición de participar en licitaciones que tengan por objeto la concesión o permiso de servicios públicos, en la
- administración pública federal, directa o indirecta, por un período no menor de cinco años; e inhabilitación para actuar como director, administrador y para ocupar cargos en los órganos previstos en los estatutos o en el estatuto
- social de una persona jurídica que opere cualquier tipo de lotería, por un período máximo de veinte años.

Asimismo, en un plazo a determinar por el Ministerio de Hacienda, las entidades administradoras del deporte nacional prohibirán, en los reglamentos de sus competencias, a las organizaciones de práctica deportiva y a los deportistas promocionar los nombres y marcas de empresas que ofrezcan o exploten loterías de contrapartida. apuestas, en todos sus inmuebles de comercialización que puedan ser objeto de acuerdos de promoción de marca, sin la debida autorización del gobierno (Ley N° 13.756/2018, artículo 33-B, inciso 3). Sin embargo, esta disposición no está vigente en este momento y aún depende de la aprobación del Congreso Nacional para que entre en vigencia por un período indefinido.

Por su parte, el Proyecto de Ley n° 3.626/2023 también tiene como objetivo regular la publicidad y la promoción, aunque se espera que el Ministerio de Hacienda emita más orientaciones, fomentando la autorregulación (artículo 16).

Los requisitos mínimos para la futura sentencia tienen que ver con la disposición obligatoria de:

- avisos desalentadores del juego y advirtiendo de sus perjuicios que deberán ser difundidos por los agentes operadores;

- otras acciones informativas para sensibilizar a los apostadores y prevenir los trastornos patológicos del juego, especialmente mediante el desarrollo de códigos de conducta y la difusión de mejores prácticas; y restricciones en los horarios, programas,
- canales y eventos para la difusión de publicidad y promoción de apuestas, para evitar su transmisión a menores de edad.

El mismo proyecto de ley también prohíbe:

- publicidad o promoción encaminada a promocionar la marca, símbolo o nombre de personas jurídicas o naturales, o los canales electrónicos o virtuales utilizados por éstas, sin la autorización previa que exige esta Ley. hacer afirmaciones infundadas
- sobre las probabilidades de ganar o las ganancias potenciales que los apostadores pueden esperar; Presentar la apuesta
- como socialmente atractiva o contener declaraciones de personalidades o celebridades conocidas que sugieran que el juego contribuye al bienestar personal o social. éxito;
- sugerir o insinuar que las apuestas pueden ser una alternativa al empleo, una solución a los problemas financieros, una fuente adicional de ingresos o una forma de inversión financiera; de cualquier manera contribuir
- a ofender las creencias o tradiciones culturales del país, especialmente aquellas que se oponen al juego.

9. ¿Se permiten afiliados de marketing? Si es así, ¿están autorizados o regulados?

No existe ninguna regulación sobre el marketing de afiliados.

10. ¿Cuáles son las sanciones por ofrecer, facilitar o comercializar juegos de azar ilícitos? ¿Se puede sancionar al jugador por participar en juegos de azar ilícitos?

El artículo 50 de la Ley de Delitos Penales de Brasil establece que la realización de juegos de azar en un lugar público o en un lugar disponible al público está sujeta a pena de prisión de tres meses a un año y multa. Como se mencionó anteriormente, existen tres definiciones de juegos de azar:

- juegos en los que ganar o perder depende exclusiva o predominantemente del azar; apostar en carreras de
- caballos fuera de un hipódromo o

donde están autorizados; y

- apuestas en cualquier otra competición deportiva.

El lugar público incluye:

- una casa particular en la que se celebren juegos de azar, en la que los jugadores o participantes habituales no sean miembros de la familia de la
- vivienda; hoteles o residencias colectivas donde se ofrecen juegos de azar a huéspedes o
- residentes; sede o local de una empresa o asociación donde se celebren juegos de azar; y los
- establecimientos que tengan como objetivo la explotación de juegos de azar, aunque su finalidad esté encubierta.

Los juegos de azar se tratan como faltas, reconocidas por la ley como delitos castigados con penas leves (artículo 61 de la Ley nº 9.099/1995). En otras palabras, un delito menor es un delito menos ofensivo en comparación con una violación penal de la ley brasileña. El término falta está relacionado con la enunciación de la moral pública, que incluye salvaguardar la moralidad para prevenir ciertos actos ilegales y viciosos, o defender ciertos sentimientos morales considerados indispensables para la convivencia social armoniosa, cuyos efectos son perjudiciales para los intereses de la colectividad. .

Por el contrario, los juegos de habilidad son aquellos en los que los resultados dependen más de la habilidad del jugador que de la suerte. Es el caso del póquer, por ejemplo, y estos juegos son legales en Brasil.

Además, en lo que respecta a la publicidad de loterías extranjeras, el artículo 54 de la Ley de Faltas Penales de Brasil establece que está prohibido exhibir o tener bajo custodia una lista de sorteos de loterías extranjeras. La pena es de prisión, de uno a tres meses, y multa.

Además, el artículo 57 trata específicamente del anuncio de los resultados de la lotería y establece que está prohibido divulgar, a través de un periódico u otro medio impreso, radio, cine o de cualquier otra forma, aunque sea disfrazada, un anuncio, aviso o resultado de extracción de una lotería, donde la circulación de sus billetes no sería legal, siendo tal conducta sancionable con multa.

11. Detalle brevemente los requisitos clave para los titulares de licencias.

No aplicable a nivel federal.

12. Detalle brevemente los requisitos clave contra el lavado de dinero.

La Ley N° 9.613/1998, modificada por la Ley N° 12.683/2012, define el marco legal ALD en Brasil.

De conformidad con el artículo 1, el lavado de dinero según la legislación brasileña es el acto de ocultar o disfrazar la naturaleza, origen, ubicación, disposición, remesa o propiedad de bienes, bienes, derechos o valores que surjan directa o indirectamente de un delito penal. Esta ley creó el Conselho de Controle de Atividades Financeiras (COAF), el organismo regulador encargado de perseguir, investigar y sancionar cualquier actividad relacionada con delitos de lavado de dinero. El COAF emite directivas para regular las actividades de industrias que pueden facilitar el lavado de dinero, como los juegos de azar.

La Resolución del Ministerio de Hacienda GM/MF N° 537/2013 establece los procedimientos que deben adoptar las entidades que distribuyan dinero o bienes mediante la operación de loterías, con el fin de prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Se deben identificar todos los ganadores de los premios y se deben registrar todos los premios, incluida la descripción del premio, los montos relacionados, las fechas de entrega, así como el nombre de los ganadores, el documento de identificación y la dirección personal.

Con el fin de prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, la Ordenanza del Ministerio de Hacienda GM/MF N° 537/2013 establece que las entidades que distribuyan dinero o bienes mediante la operación de loterías deberán prestar especial atención a las sospechas graves de delitos tipificados en la Ley. N° 9.613/1998, según modificatoria, y comunicar al COAF las operaciones sospechosas, tales como

como:

- la venta de entradas, la aceptación de apuestas o el pago de premios por unidades descentralizadas, por productos y de forma consolidada, en un monto acumulado o con una frecuencia considerada injustificada en cuanto a su ubicación, frecuencia, cantidad o valor; el pago de un premio
- que involucre a una persona domiciliada en una jurisdicción considerada, por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), como de alto riesgo o caracterizados por deficiencias estratégicas en la prevención y lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, o en países o dependencias calificadas, por el Servicio de Ingresos Federales de Brasil (RFB), como tributación favorecida o régimen tributario privilegiado;
- el pago de más de un premio a la misma persona; el pago de un
- premio basado en la apuesta máxima permitida para el tipo de juego; resistencia por
- parte del cliente u otras personas involucradas a

proporcionar información, o el suministro de información falsa, o de difícil u onerosa verificación, para identificar al cliente o registrar la operación; y actos del cliente u otros

- involucrados para inducir el incumplimiento del requisito de registros establecido por la legislación para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Independientemente del análisis o cualquier otra consideración, las siguientes operaciones u operaciones propuestas deberán ser comunicadas al COAF;

- pago de un premio, en efectivo, de R\$ 10.000 o más, en cualquier tipo de juego; pago de
- un premio, mediante cheque emitido al portador, de valor igual o superior a R\$ 10.000, en cualquier tipo de juego; y cualquier caso que involucre terrorismo o sospechas de
- terrorismo.

Si el operador no comunica ninguna transacción sospechosa al COAF durante el año calendario, deberá emitir una certificación negativa a la SECAP antes del 31 de enero del año siguiente, confirmando que no hubo ocurrencia en el año anterior.

Con base en las declaraciones públicas realizadas por la SECAP para las apuestas deportivas de contrapartida, los jugadores deberán ser identificados por su número de contribuyente (CPF) para jugar en línea o en tiendas físicas. Los operadores de loterías de apuestas con cuotas fijas deben comunicar a las autoridades reguladoras todos los datos:

- recopilados, retenidos, obtenidos o producidos por una asociación, entidad, organismo u organización que opera a nivel internacional y que consolida insumos para el análisis, prohibición, detección, inhibición o prevención de irregularidades en el funcionamiento de loterías y para los pagos o actividades sospechosas que puedan comprometer la integridad de un evento deportivo; relacionados con la certificación
- de equipos físicos (hardware) y programas informáticos (software) utilizados por el operador; y sobre la validación de cada apuesta realizada por el
- operador.

El Proyecto de Ley N° 3.626/2023 establece que se concederá al Ministerio de Hacienda acceso irrestricto, incluso en tiempo real, a los sistemas utilizados para compartir dicha información (artículo 33). Esto deberá ser confirmado o modificado con la conversión del proyecto en ley o luego de que el Poder Ejecutivo emita una reglamentación adecuada sobre el tema (Ley N° 13.756/2018, artículo 35).

13. Detalle brevemente los requisitos clave del juego responsable (o juego más seguro).

Según la redacción actual de la Ley nº 13.756/2018 (modificada por la Medida Provisional nº 1.182/2023), corresponde al Ministerio de Hacienda establecer normas para preservar el juego responsable, con la posibilidad de limitar la cantidad, frecuencia y montos de apuestas por evento o apostante (Artículo 35-F, VIII).

En comparación, el Proyecto de Ley nº 3.626/2023 establece que, sin perjuicio de otros requisitos establecidos en la reglamentación del Ministerio de Hacienda, la expedición y mantenimiento de la autorización para la explotación de apuestas de contrapartida estará condicionada a la legalidad. Las entidades interesadas acreditan la adopción e implementación de políticas, procedimientos y controles internos para el juego responsable y la prevención de los trastornos patológicos del juego (artículo 8, III). El Ministerio de Hacienda deberá establecer una regulación adicional para evaluar la eficacia de las políticas a adoptar (artículo 6, párrafo único).

14. Detalle brevemente los umbrales de aprobación y presentación de informes a los accionistas.

N/A

15. Detalle brevemente los poderes de aplicación de la ley de los reguladores, incluidas las sanciones.

Según la redacción actual de la Ley N° 13.756/2018, corresponde al Ministerio de Hacienda (artículo 35-F):

- autorizar, permitir y otorgar, regular, vigilar e inspeccionar el funcionamiento de la lotería de apuestas de contrapartida; fijar el
- valor de la subvención para el funcionamiento del servicio público de loterías de apuestas de
- contrapartida; regular, inspeccionar y aplicar sanciones administrativas, de conformidad con la Ley
- N° 9.613 de 1998; iniciar el proceso administrativo y aplicar sanciones administrativas por violaciones a las disposiciones de esta Ley y los reglamentos que emita el
- Ministerio de Hacienda; establecer reglas para las sanciones y el proceso administrativo sancionador previsto en esta Ley, a
 - fin de establecer: a) la gradación y dosimetría de
 - las sanciones; b) los criterios para definir el

monto de la multa de las infracciones administrativas y c) el

- procedimiento y plazos para el proceso administrativo sancionador; prohibir, por ley propia, la realización de apuestas de contrapartida sobre determinados eventos o acciones individuales en eventos de temática deportiva; establecer medidas
- que deberá tomar el agente operador para impedir la participación, directa o indirecta, incluso a través de intermediario, como apostadores, de personas prohibidas para apostar; y establecer reglas para preservar el juego
- responsable, con la posibilidad de limitar la cantidad, frecuencia y monto de las apuestas por evento o apostante.

16. ¿Cuál es la tasa impositiva?

Tasa impositiva por sector

Todas las empresas de juegos de azar en Brasil están sujetas al impuesto sobre la renta empresarial (IRPJ) y a la contribución social sobre el beneficio neto (CSLL) a una tasa general combinada del 34%. La tasa del IRPJ es del 15% y se aplica un recargo del 10% a los ingresos impositivos superiores a BRL 240.000 por año. CSLL vence a una tasa del 9%.

La tasa impositiva efectiva puede variar según el sistema elegido por la persona jurídica brasileña para calcular el IRPJ y el CSLL (sistema de ganancia real o sistema de ganancia atribuida).

Las empresas con ingresos totales superiores a R\$ 78.000.000 en el año anterior quedan automáticamente sujetas al sistema de beneficio efectivo.

Sistema de ganancias reales: la base imponible se determina con base en la ganancia neta contable, ajustada de acuerdo con la suma de gastos no deducibles y la exclusión de determinadas cantidades. El Programa de Integración Social (PIS) y la Contribución para el Financiamiento de la Seguridad Social (COFINS) tributan bajo el método no acumulativo, a tasas del 1,65% y 7,6% respectivamente, permitiéndose créditos por adquisiciones;

Sistema de utilidad atribuida: la base imponible de los servicios es el 32% sobre los ingresos brutos de la empresa, en forma devengada o de caja. El PIS y el COFINS tributan bajo el método acumulativo, a tasas del 0,65% y 3% respectivamente, no admitiéndose créditos.

Además de los impuestos corporativos ordinarios, las actividades de las empresas de juego también están sujetas a los siguientes impuestos:

Lotería Instantánea LOTEX

Fiscalidad del operador: los ingresos brutos de los operadores de LOTEX representan el 18,3% de las ventas totales. Esta es la base imponible del PIS (1,65%), COFINS (7,6%) y del Impuesto sobre Servicios Municipales (ISS) (2% a 5%);

Tributación sobre las ganancias de los jugadores: los premios en efectivo de lotería que excedan el valor del primer tramo de la tabla de tarifas

mensuales del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (R\$ 1.903,98) están sujetos a retención del impuesto a la renta a una tasa del 30%, según lo establecido en el artículo 732, I, del Decreto N° 9.580/2018 y el artículo 56 de la Ley N° 11.941/2009. Los premios en bienes y servicios están sujetos a retención del impuesto a la renta a la tasa del 20%, según lo establecido en el artículo 733 del Decreto N° 9.580/2018.

Apuestas en carreras de caballos

Tributación de los premios de los jinetes: los premios pagados a los jinetes, criadores y jockeys están sujetos a retención del impuesto sobre la renta a la tasa del 15%, según lo establecido en el artículo 737 del Decreto N° 9.580/2018;

Tributación sobre las ganancias de los jugadores: los premios de los apostantes están sujetos a retención del impuesto a la renta a la tasa del 30%, según lo establecido en el artículo 732, II, del Decreto N° 9.580/2018.

Apuestas Deportivas

Tributación del operador: La Ley N° 13.756/2018 estableció que el 3% del total del manejo/facturación en línea y el 6% del total del manejo/facturación terrestre deben pagarse a fondos públicos, seguridad social y entidades deportivas.

Después de la primera consulta pública realizada por la SECAP en julio de 2019, quedó claro para el regulador que esas cargas fiscales eran excesivas. Como resultado, el proyecto de decreto publicado por la SECAP durante la segunda y tercera consulta pública proponía una estructura impositiva diferente, con una tasa fija del 1% sobre el manejo/volumen de negocios tanto para las operaciones terrestres como en línea. Esta propuesta fue abandonada por el regulador y la Ley N° 14.123/2021 y la Medida Provisional N° 1.182/2023 cambiaron la tributación a:

Social Contribución	0,1% para seguridad social en un entorno físico;	0,05% para seguridad social en ambiente virtual;
Obligatorio Pagos (en GGR menos Social Contribución)	0,82% % para las entidades señaladas por el Ministerio de Educación; 2,55% para el Fondo Nacional de Seguridad Pública; 1,63% para las entidades del Sistema Deportivo Nacional y para los deportistas brasileños vinculados a organizaciones de práctica deportiva radicadas en el país, a cambio del uso de sus apodos, imágenes, marcas, emblemas, himnos, símbolos deportivos; 3% al Ministerio de Deportes.	
Impuestos sobre Jugadores Ganancias	30% de retención en origen sobre cada premio superior a BRL 2.112 (este monto puede variar anualmente y corresponde al límite de exención del impuesto sobre la renta para personas físicas)	
Tarifa de seguimiento	Varía entre el 0,174% y el 0,294% del pago del mes anterior, según el Anexo I de la Ley	
Otro Aplicable Impuestos	Impuestos Corporativos Ordinarios: Impuesto a la Renta: 15% 25% sobre utilidades efectivas; Contribución Social sobre las Ganancias: 9% sobre las ganancias reales; PIS y COFINS: 9,25% sobre el 95% del RGB menos las Cotizaciones Sociales (algunos gastos son deducibles); Impuesto de Servicios Municipales: 2% 5% sobre el RGB menos Contribuciones Sociales.	

Póker

Fiscalidad del operador:

Torneos: los ingresos brutos del operador son el total de las tarifas de inscripción a los torneos menos la cantidad separada para el premio acumulado. Esta es la base imponible del PIS (0,65% o 1,65%), COFINS (3% o 7,6%) y el ISS (2% a 5%);

Juegos en círculo: los ingresos brutos del operador son la comisión recaudada en cada mano. Esta es la base imponible para PIS (0,65% o 1,65%), COFINS (3% o 7,6%) e ISS (2% a 5%).

Impuestos sobre las ganancias de los jugadores: según la Hacienda Brasileña, cuando el premio depende del desempeño de los participantes, se considera remuneración por el trabajo, independientemente de que los premios se paguen en efectivo o en forma de bienes y servicios. Por lo tanto, si el premio lo paga una persona jurídica brasileña a una persona física residente fiscal en Brasil, estará sujeto a retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas calculada con base en las siguientes tasas impositivas progresivas (en reales brasileños):

- Hasta R\$ 2.112,00: Exención del Impuesto sobre la Renta (sin monto deducible); desde R\$
- 2.112,01 hasta R\$ 2.286,65: 7,5% de retención en origen (R\$ 158,40 deducibles);

- desde R\$ 2.826,66 hasta R\$ 3.751,05: 15% de retención en origen (R\$ 370,40 deducibles); desde R\$ 3.751,06
- hasta R\$ 4.664,68: 22,5% de retención en origen (R\$ 651,73 deducibles); y a partir de R\$ 4.664,69: 27,5% de
- retención en origen (R\$ 884,96 deducibles).

17. ¿Hay alguna propuesta para cambiar las leyes y regulaciones del juego en los próximos 12 a 24 meses? De ser así, proporcione una descripción general de los cambios propuestos y el calendario probable.

Proyecto de Ley N° 442/1991

El Proyecto de Ley N° 442/1991 fue aprobado en febrero de 2022 por la Cámara de Diputados y está a la espera de ser votado por el Senado. Se espera que se vote hasta finales de 2023 o principios de 2024. Según el borrador aprobado, las modalidades de juego no se consideran un servicio público como las loterías sino una actividad económica típica e incluyen:

Casino

Según el texto actual, los casinos pueden instalarse en complejos turísticos como parte de estructuras de complejos turísticos integrados y deben contener al menos 100 habitaciones de hotel de alta gama, lugares para reuniones y eventos, restaurantes, bares y centros comerciales.

El espacio físico del casino deberá ser como máximo igual al 20% del área edificada del complejo, con posibilidad de albergar juegos electrónicos, ruleta, juegos de cartas y otras modalidades autorizadas.

Para determinar la ubicación específica de los casinos, el Poder Ejecutivo considerará la existencia de patrimonio turístico y el potencial económico y social de la región.

El número de casinos se calculará por Estado, de acuerdo a la población del Estado de la siguiente manera:

3 (tres) casinos para estados con población superior a 25 millones (sólo São Paulo, según datos oficiales);

2 (dos) casinos para estados con más de 15 millones y hasta 25 millones de habitantes (como Minas Gerais y Rio de Janeiro);

1 (un) casino para estados con población de hasta 15 millones y el Distrito Federal.

Cada grupo económico podrá tener sólo una concesión por Estado, y la acreditación estará precedida de una subasta pública que tendrá en cuenta tanto la experiencia técnica como

elementos de fijación de precios.

Las ciudades turísticas, clasificadas como centros turísticos por el gobierno, también podrán albergar casinos, independientemente de la densidad de población del Estado en el que se encuentren. Sin embargo, un casino turístico no puede ubicarse a menos de 100 km de cualquier resort integrado con casino.

Casinos en embarcaciones fluviales, uno por cada río con una longitud de 1.500 km a 2.500 km; dos por cada río con una longitud entre 2.500 km y 3.500 km; y tres por río con una longitud superior a los 3.500 km.

Estas embarcaciones no podrán permanecer fondeadas en un mismo lugar por más de 30 días consecutivos, pudiendo la concesión ser hasta por diez establecimientos. Estos barcos deberán contar con un mínimo de 50 habitaciones de alta gama, restaurantes y bares y centros comerciales, así como espacios para eventos y reuniones. El Poder Ejecutivo podrá otorgar la explotación de juegos de casino en embarcaciones marítimas en el territorio nacional hasta a 10 (diez) establecimientos.

El capital mínimo para los operadores de casinos es de R\$ 100.000.000.

Los casinos con licencia tendrán una autorización de 30 años, renovable por igual período.

Bingo

El texto actual permite su funcionamiento permanente en casas de bingo, permitiendo a los municipios y al Distrito Federal explorar estos juegos en estadios con capacidad para más de 15.000 personas.

Las casas de bingo deberán tener un capital mínimo de R\$ 10.000.000 y estar ubicadas en lugares con una superficie mínima de 1.500 metros cuadrados, donde también podrán ubicarse hasta 400 máquinas de video bingo, pero estarán prohibidas las máquinas tragamonedas.

Según el texto, se acreditará como máximo una casa de bingo por cada 150.000 habitantes y tendrá una autorización de 25 años, renovable por igual período.

Juego del Bicho

Para la legalización del juego del bicho, todos los registros de los licenciatarios, ya sean de apuestas o de extracción, deberán estar informatizados y con posibilidad de acceso remoto en tiempo real por parte de la Unión.

Los operadores deberán presentar un capital mínimo de R\$ 10.000.000 y reservar fondos suficientes para el pago de las obligaciones, excepto los premios, cuando se aceptarán seguros, garantía en efectivo, avales bancarios o fianzas en valores aún por determinar en el futuro.

regulación.

La acreditación se fijará por un período de 25 años, renovable por igual período.

Podrá haber como máximo un operador de juego por cada 700.000 habitantes de cada Estado del DF. En aquellas áreas por debajo del límite solo se permitirá que un operador ejecute el juego.

Juego en línea

La explotación de juegos de azar, a través de apuestas en canales de comercialización electrónica, a través de internet, telefonía móvil, dispositivos informáticos móviles o cualesquiera otros canales de comunicación digital autorizados, dependerá de una normativa específica al efecto, que elaborará el Ministerio de Economía. .

El proyecto de ley no estableció de antemano limitaciones en el número de licencias que se emitirán por estado o población ni más detalles.

Modalidades excluidas

Otras modalidades de apuestas además de las carreras de caballos, como las apuestas mutuas o las apuestas directas (P2P), quedan fuera del alcance del borrador y, por tanto, indefinidas.

Medida Provisional N° 1.182/2023

El 25 de julio de 2023, el gobierno publicó en el Diario Oficial la Medida Provisional N° 1.182/2023 de acuerdo con anuncios previos del gobierno federal en la materia, regulando, entre otros temas, las operaciones de apuestas deportivas. Sus principales aspectos se presentan a continuación.

Condiciones Generales (Artículo 29)

La operación de las loterías de apuestas deportivas se realizará en un ambiente competitivo, en todo el territorio nacional, sin límite predefinido en el número de autorizaciones que otorgará el Ministerio de Hacienda al sector privado (artículo 29, párrafo 2). Tanto las empresas nacionales como las extranjeras debidamente establecidas en Brasil podrán solicitar autorización para operar loterías de apuestas deportivas (artículo 29, párrafo 4), bajo requisitos que serán anunciados.

Definiciones clave: eventos deportivos reales (Artículo 29-A, I)

La Medida Provisional define evento de temática deportiva real como el evento, competencia o acto que incluye competencias, torneos, juegos o pruebas deportivas con interacción humana, individuales o colectivos (pero excluyendo aquellos que impliquen únicamente la participación de menores de dieciocho años).), cuyo resultado se desconoce al

momento de la apuesta y que estén promocionados u organizados:

(i) de acuerdo con las normas establecidas por el organismo de administración deportiva nacional, según lo previsto en la Ley N° 14.597/2023 Ley General del Deporte, o sus organismos adscritos; o

(ii) por organizaciones de administración deportiva radicadas fuera del País.

Por lo tanto, como los deportes electrónicos siguen sin estar regulados en Brasil y la Ley General de Deportes de 2023 no incluye explícitamente la modalidad en su alcance, sigue siendo incierto si se permitirán las apuestas en los deportes electrónicos.

Otros temas incluyen impuestos específicos sobre las apuestas deportivas, poderes de los reguladores (Ministerio de Finanzas), derechos de imagen deportiva, requisitos y supervisión adicionales, obligaciones de juego responsable, compañías de apuestas deportivas y restricciones a los derechos de transmisión, publicidad, patrocinio y operadores no autorizados, infracciones administrativas, integridad deportiva. y apuestas en eventos individuales, instituciones de pago autorizadas, programas ALD, prohibiciones y sanciones.

Momento probable

La Medida Provisional tiene la misma aplicabilidad de una ley durante sus 120 días de vigencia, pero al momento de escribir este artículo se espera que no sea votada por el Congreso y, como consecuencia, cesarán sus efectos.

Proyecto de Ley 3.626/2023

El 14 de septiembre de 2023, fue aprobado en el pleno de la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley N° 3.626/2023, que tiene como objetivo regular las apuestas deportivas de contrapartida. En lugar de simplemente modificar la Ley n.º 13.756/2018, propone un estatuto específico y separado en torno a las apuestas deportivas, desplazando así el centro de gravedad del subsistema legal de esta próxima ley.

Definiciones clave

El Proyecto de Ley n° 3.626/2023 define evento de temática deportiva real como el acontecimiento, competición o acto que incluye competencias, torneos, juegos o pruebas deportivas con interacción humana, individual o colectiva (pero excluyendo aquellos que impliquen únicamente la participación de menores de edad bajo dieciocho años de edad), cuyo resultado se desconoce en el momento de la apuesta y que sean promovidos u organizados:

(i) de acuerdo con las normas establecidas por el organismo de administración deportiva nacional, según lo previsto en la Ley n° 14.597/23 Ley General del Deporte, o sus organismos adscritos; o

(ii) por organizaciones de administración deportiva con sede fuera

el país.

Por lo tanto, como los deportes electrónicos siguen sin estar regulados en Brasil y la Ley General de Deportes de 2023 no incluye explícitamente la modalidad en su alcance, sigue siendo incierto si se permitirán las apuestas en los deportes electrónicos.

Sin embargo, la versión actual del Proyecto de Ley 3.626/2023 introduce dos nuevos conceptos:

(i) Juego en línea: canal electrónico que permite la apuesta virtual de juego en el que el resultado está determinado por el resultado de un evento futuro aleatorio, a partir de un generador aleatorio de números, símbolos, figuras u objetos definidos en el sistema de reglas;

(ii) Juego virtual en línea: evento, competición o acto de juego en línea cuyo resultado se desconoce al momento de realizar la apuesta.

Como tal, las apuestas deportivas pueden tener por objeto (i) eventos reales de temática deportiva o (ii) eventos virtuales de juegos en línea.

Régimen de Operación

Las loterías de apuestas deportivas se operarán en un ambiente competitivo, previa autorización del Ministerio de Hacienda sin un número mínimo ni máximo de operadores.

La versión actual del proyecto de ley también cubre otros temas relacionados, como requisitos generales para los operadores, la adopción de políticas corporativas obligatorias, tarifas de autorización (con una subvención fija a cobrar de R\$ 30.000.000, por un período de 3 años), canales de apuestas autorizados, publicidad y restricciones a los derechos de transmisión, compromiso de integridad de las apuestas, métodos de pago autorizados, requisitos de los apostantes y sus derechos básicos, prohibiciones, incluida la prevención de ofrecer bonificaciones u otras ventajas previas similares), premios, impuestos y período de canje, sistemas de seguimiento requeridos, infracciones administrativas, procedimiento sancionador, medidas coercitivas y cautelares, fiscalidad específica y aclaraciones, como la exclusión explícita de los juegos de fantasía de las apuestas deportivas.

Momento probable

Dado que el Proyecto de Ley n° 3.626/2023 fue presentado por la Presidencia con urgencia constitucional, el Senado tendrá ahora 45 días, hasta el 11 de noviembre de 2023, para proponer modificaciones, aprobarlo o rechazarlo. De lo contrario, la agenda legislativa del Senado quedará bloqueada.

Loterías de Salud y Turismo

Ley N° 14.455/2022 y potencial impacto de la Salud

y Loterías de Turismo sobre Apuestas Deportivas de Contrapartida. Autoriza al Ejecutivo a crear las Loterías de Salud y Turismo.

Los operadores de estas loterías podrán ser empresas privadas y podrán ofrecer juegos de lotería de predicciones numéricas, juegos de lotería de predicciones deportivas y lotería de apuestas deportivas de cuota fija, en entornos físicos y virtuales.

El texto aprobado mantuvo el porcentaje del 95% (noventa y cinco por ciento) del operador, cambiando únicamente los destinos sociales de las loterías, quedando así: 3,37% (tres punto treinta y siete por ciento) al Fondo Nacional de Salud del FNS, en el caso de la Lotería de la Salud, o a la Agencia Brasileña de Promoción Internacional del Turismo Embratur, en el caso de la Lotería de Turismo. El porcentaje del 1,63% (un punto sesenta y tres por ciento) a las entidades deportivas brasileñas que cedan los derechos de uso de sus nombres, marcas, emblemas, himnos, símbolos y similares para la difusión y ejecución de la Lotería de Cuotas Fijas. Los valores de los premios no reclamados por los jugadores de las nuevas loterías serán revertidos al FNS (Lotería de la Salud) y a Embratur (Lotería del Turismo).

En septiembre de 2023, el Partido Verde presentó una demanda impugnando la constitucionalidad (ADI 7451) de la ley que estableció las loterías de Salud y Turismo.

Según la Ley Federal n° 14.455/2022, las apuestas pueden ser tanto físicas como virtuales, y la gestión de estas loterías puede ser realizada por empresas privadas.

Según el Partido Verde (PV), la ley no exige explícitamente un proceso de licitación para que las empresas privadas asuman la gestión de estas loterías, como exige el artículo 175 de la Constitución Federal. El partido también argumenta que destinar el 95% de los beneficios a la sociedad gestora contradice los principios de ética pública, de actuación administrativa y se desvía de la finalidad social de la ley.

El partido solicita una medida cautelar para suspender los efectos de la ley, con el argumento de que permitiría resultar en la apropiación de loterías estatales para fines privados, en perjuicio de Embratur y del Fondo Nacional de Salud. Al momento el análisis de la medida cautelar se encuentra pendiente de revisión por parte del Relator.

18. ¿Qué desarrollos regulatorios clave se proponen o están en el horizonte en los próximos 12 a 24 meses?

Fue aprobada la Ley N° 14.455/2022 que autoriza al Ejecutivo a crear las Loterías de Salud y Turismo.

Los operadores de estas loterías podrán ser empresas privadas y podrán ofrecer juegos de lotería de predicciones numéricas, juegos de lotería de deportes

predicciones y lotería de apuestas deportivas de contrapartida, en entornos físicos y virtuales. Esta ley tiene su constitucionalidad cuestionada ante el Tribunal Supremo de Brasil (STF), y aún no está claro cómo se viabilizarán las licencias o autorizaciones.

También se espera la reglamentación de la Ley N° 13.756/2018 (Ley de Apuestas Deportivas de Contrapartida) hasta fines de 2023, y las licencias hasta fines del primer semestre de 2024. En relación a esta materia, se aprobó el Proyecto de Ley N° 3.626/2023 fue propuesto con urgencia constitucional y deberá ser revisado por el Senado hasta el 11 de noviembre de 2023. Además, la Medida Provisional N° 1.182/2023, que modificó diversas disposiciones de la Ley original N° 13.756/2018, se encuentra pendiente de análisis por parte del Congreso Nacional hasta el 21 de noviembre de 2023, cuando el texto será ratificado o rechazado. A partir de ahí se espera una regulación adicional por parte del Ejecutivo.

El Proyecto de Ley N° 442/1991, que pretende regular los juegos de azar en general, incluidos casinos, bingos, casinos en línea y otros juegos, fue aprobado por la Cámara de Diputados en febrero de 2022 y podrá ser discutido en el Senado a principios de 2024.

19. ¿Prevé usted algún riesgo inminente para

¿El crecimiento del mercado del juego en su jurisdicción?

Los grupos religiosos en el Congreso están ganando cada vez más relevancia política y se oponen a cualquier proyecto de ley sobre el juego. La operación no regulada y descontrolada de cientos de operadores extraterritoriales (y algunos locales), que hacen mucha publicidad en el país, puede generar una reacción conservadora por parte de los legisladores y las autoridades policiales.

20. Si una nueva empresa de juegos de azar estuviera buscando una jurisdicción en la que comenzar sus actividades, ¿por qué elegiría la suya?

Desafortunadamente, Brasil sigue siendo una jurisdicción no regulada y cualquier nueva empresa que busque ingresar al mercado debe tener apetito por la incertidumbre regulatoria. Dicho esto, la regulación de las apuestas deportivas está a punto de ser promulgada, impulsada por la necesidad del gobierno federal de aumentar los ingresos a través de fuentes adicionales de ingresos, como los impuestos. Además, Brasil es, con diferencia, uno de los mercados de juego más interesantes del mundo, con más de 214 millones de personas (es el quinto país más grande del mundo en tamaño y el séptimo en población) en una única jurisdicción de juego (que significa, potencialmente, una única licencia y un único regulador).

Colaboradores

Luis Felipe Maia
Socio fundador

maia@mylaw.com.br



Flavio Augusto Picchi
Pareja

flavio@mylaw.com.br

